

## **REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA JUICIO POR DESCUENTOS INDEBIDOS**

### **Datos de la persona interesada:**

1. Nombre, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, RFC y CURP.
2. Número de seguridad social.
3. Nombre y domicilio donde físicamente presta o prestaba sus servicios (si una empresa lo contrató y otra le pagaba su salario o prestaba sus servicios para una diferente, proporcionar nombre y domicilio completo de todas las empresas).
4. Fecha de ingreso, última categoría o puesto y horario de labores.
5. Monto de su salario y periodo de pago.
6. Relación de las deducciones realizadas, a que periodos corresponden y bajo que concepto le fueron descontados.

### **Documentos (deben proporcionarse legibles, por ambos lados, sin tachaduras ni alteraciones y en el orden solicitado):**

1. Fotocopia de su credencial de elector.
2. Dos fotocopias del contrato individual de trabajo, nombramiento o constancia de trabajo.
3. Dos fotocopias de los últimos seis recibos, comprobantes de pago o estados de cuenta de los depósitos bancarios de su salario, anteriores a la fecha en que se le iniciaron los descuentos.
4. Dos fotocopias de los recibos, comprobantes de pago o estados de cuenta de los depósitos bancarios de su salario, donde consten los descuentos que se le realizaron.
5. Dos fotocopias de la solicitud realizada a su patrón, requiriendo el reintegro de los descuentos o solicitando el motivo por el cual le efectuaron los mismos y de la respuesta a la misma.
6. Dos fotocopias de cualquier otro documento con el que cuente para acreditar el monto de los descuentos indebidos.

**Considerando que los requisitos señalados son generales, éstos pueden variar dependiendo del caso específico de cada usuario, por lo cual se le podrán solicitar otros datos y documentos en el momento en que el abogado estudie y analice su asunto en asesoría jurídica personalizada.**

Prescripción: Cuenta con un año a partir de la fecha en que le fueron realizados los descuentos indebidos a su salario para poder demandarlos.

Los servicios son **GRATUITOS**, en términos del artículo 534 de la Ley Federal del Trabajo.